

# **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**

Medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, en la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen del municipio de Girardota, en el marco del proceso de retorno gradual, progresivo y seguro en la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante su desarrollo.



# **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**

## **OBJETIVO**

Adoptar las medidas generales de Bioseguridad en el marco del proceso de retorno gradual, progresivo y seguro en la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y en la atención a la comunidad educativa de todas las sedes educativas, en la estrategia de presencialidad bajo el esquema de alternancia, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante su desarrollo.

## **ALCANCE**

Estas recomendaciones deben ser acatadas por todos los Directivos, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios y Estudiantes durante la prestación del servicio educativo; también, por Padres de familia de la Comunidad educativa y cualquier persona que ingrese a las instalaciones de las sedes de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen del municipio de Girardota, para realizar cualquier actividad.

Así mismo debe ser acatada durante el desarrollo de programas deportivos, culturales, recreativos y educativos, que se realicen afuera del entorno físico de cada sede educativa.

## **DEFINICIONES**

### **1- AISLAMIENTO**

Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectados con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados con el fin de prevenir, en este caso, la propagación del COVID-19.

## **2- AUTOCUIDADO**

Es la práctica de actividades que realizan las personas con la finalidad de promover, mantener y proteger su salud y bienestar.

## **3- BIOSEGURIDAD**

Conjunto de medidas preventivas que tienen como objetivo eliminar o minimizar el riesgo biológico, asegurando que el desarrollo de los procedimientos no atente contra la salud y la seguridad de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y comunidad en general.

## **4- CONDICIONES SOCIODEMOGRÁFICAS**

Son el conjunto de características biológicas, sociales, económicas y culturales que están presentes en la población; pueden hacer referencia a la edad, sexo, lugar de residencia, religión, nivel educativo y estado civil. Las características sociológicas son los rasgos más objetivos, como la pertenencia a organizaciones, posición en el hogar, los intereses, los valores y los grupos sociales.

## **5- COVID 19**

Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

## **6- DESINFECCIÓN**

Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

## **7- DESINFECTANTE**

Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana. Ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

## **8- DISTANCIAMIENTO SOCIAL**

Se refiere a la distancia mínima que debe haber entre dos (2) personas.

**9- CONTACTO ESTRECHO:** Cuando una persona ha estado a menos de 2 metros de distancia con la persona que es positivo de COVID-19, sin

tapabocas, sin medidas preventivas de lavado de las manos y por más de 15 minutos.

## CONTENIDO

Clasificación de los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) durante la contingencia: Con el fin de implementar las medidas preventivas frente al COVID-19 de forma sistemática, se deberán clasificar los servidores y contratistas públicos del departamento de Antioquia en los siguientes grupos:

### GRUPO 1

Los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) con condiciones de salud con alto riesgo para complicaciones por COVID-19.

En este grupo se incluirán los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) que presenten enfermedades o condiciones de salud que, de acuerdo con lo reportado por el Instituto Nacional de Salud, se constituyen en un riesgo alto de complicación si se infectan por COVID-19; esto incluye:

**Enfermedades cardiovasculares:** Cardiopatías en tratamiento, Hipertensión arterial, Diabetes Mellitus, Dislipidemias en tratamiento, Obesidad grado 2, antecedentes de infarto al miocardio, antecedentes de enfermedad cerebrovascular, trombosis venosa profunda.

**Condiciones de salud no patológicas de riesgo:** Edad igual o mayor a 60 años o embarazo.

**Enfermedades que afecten el sistema inmunológico:** Infección por VIH, Cáncer activo o en remisión, Enfermedades autoinmunes (artritis reumatoidea, lupus eritematoso sistémico, espondiloartritis, esclerodermia, esclerosis sistémica, síndrome de Sjogren), personas en

tratamiento con medicamentos biológicos, personas en tratamiento con corticoides o inmunosupresores, personas en quimioterapia o radioterapia, antecedentes de trasplante.

**Enfermedades pulmonares crónicas:** Asma, Enfisema pulmonar, Bronquitis crónica, fibrosis quística, secuelas pulmonares obstructivas, pulmón único, tuberculosis pulmonar activa o en remisión.

**Otras enfermedades crónicas predisponentes:** Insuficiencia renal crónica, cirrosis hepática, infección por hepatitis b o c activa o en remisión, antecedentes de cirugía bariátrica, malabsorción, enfermedad de Hansen, secuelas neurológicas con afección funcional, entre otros.

Los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) que presenten alguna de las condiciones anteriormente expuestas, deberán evitar salir de sus casas, lo que los subclasifica en 3 grupos:

### **GRUPO 1 A**

Los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) con condiciones de salud con alto riesgo para complicaciones por COVID-19, pero que pueden dar cumplimiento al 100% de sus funciones con trabajo en casa. Este grupo deberá realizar trabajo en casa todo el tiempo que dure la contingencia del COVID-19 o hasta que no exista riesgo de contagio en su lugar de trabajo.

### **GRUPO 1 B**

Los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) con condiciones de salud con alto riesgo para complicaciones por COVID-19, pero que pueden dar cumplimiento parcialmente a sus funciones con trabajo en casa. Este grupo deberá dar cumplimiento al porcentaje de funciones que puede realizar con trabajo en casa.

Las funciones que debe cumplir de forma presencial se suspenderán durante el tiempo que dure la contingencia o hasta que no exista riesgo

de contagio en su lugar de trabajo; se podrán asignar otras tareas relacionadas a su cargo que reemplacen las presenciales y que puedan realizarse desde la casa.

### **GRUPO 1 C**

Los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) con condiciones de salud con alto riesgo para complicaciones por COVID-19 con funciones que no pueden ser ejecutadas desde la casa y quienes deberán estar en asilamiento preventivo durante el tiempo que dure la contingencia o hasta que no exista riesgo de contagio en su puesto de trabajo.

### **GRUPO 2**

Los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) cuyas funciones se pueden cumplir al 100% con trabajo en casa. En este grupo se incluirán a todos los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – directivos, Estudiantes y Padres de Familia) que, de acuerdo con la experiencia adquirida durante el tiempo transcurrido de la contingencia, las posibilidades tecnológicas y la organización del trabajo, puedan dar cumplimiento al 100% de sus funciones con trabajo en casa.

El grupo 2 deberá continuar con trabajo en casa todo el tiempo que dure la contingencia del COVID-19 o cuando no exista riesgo de contagio en su puesto de trabajo. No obstante, podrán asistir de forma excepcional y extraordinaria cuando por motivos del servicio se requiera y sólo durante el tiempo que sea necesario.

### **GRUPO 3**

Los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) cuyas funciones se pueden cumplir parcialmente con trabajo en casa.

En este grupo se incluirán a todos los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) que, de acuerdo con la experiencia adquirida durante el tiempo transcurrido de la contingencia, las posibilidades tecnológicas y la organización del trabajo, puedan dar cumplimiento a un porcentaje significativo de sus funciones con trabajo en casa.

Los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) pertenecientes al Grupo 3, deberán seleccionar una frecuencia para asistir a su puesto de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio; esta frecuencia no podrá ser menor a 2 días de asistencia ni mayor a 3, además deberá ser intercalada; es decir: lunes, miércoles y viernes o martes y jueves. Al sumar las funciones realizadas los días de trabajo en casa con las realizadas de forma presencial se debe completar el 100% de las funciones.

Los días que asistan a la sede educativa, deberán dar cumplimiento a todas las medidas preventivas que se implementen para el trabajo presencial.

#### **GRUPO 4**

Los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) con condiciones sociodemográficas especiales.

En este grupo se incluirán los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) que presenten condiciones, personales, familiares o psicosociales que impliquen dificultades para el cumplimiento de las medidas preventivas frente al COVID-19. Esto incluye:

- Cuidador único o indelegable con hijos desescolarizados menores de 14 años.
- Cuidador único o indelegable con familiar mayor a 70 años.

- Cuidador único o indelegable con familiares de alto riesgo de complicación por COVID-19.
- Cuidador único o indelegable con familiar declarado en interdicción.
- Dificultades de transporte para personas que vivan por fuera del área metropolitana, restricciones médico laborales o afecciones psicosociales.

Los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) que sean clasificados en el grupo 4 deberán convenir con el rector o jefe directo, la forma de dar manejo a su condición. En todos los casos deberá existir flexibilidad para:

- Realizar un porcentaje de las funciones desde la casa si es posible.
- Ingresar a aislamiento preventivo si es necesario.
- Flexibilizar el horario o reducir las horas de cumplimiento presencial si se requiere.
- Personas mayores de 60 años que padezcan alguna de las enfermedades o condiciones descritas anteriormente y que además vivan solos, sin ninguna compañía o persona que puedan hacerse cargo de ellos en caso de presentarse una situación de emergencia.

Todos los casos deberán ser analizados individualmente entre el rector o jefe directo y el integrante de la comunidad educativa, dejando registrados los motivos y la justificación de la decisión tomada. En los casos en que se continúe con asistencia al puesto de trabajo o sede educativa, se deberá dar cumplimiento a todas las medidas preventivas que se implementen para el trabajo presencial.

## **GRUPO 5**

Los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) cuyas funciones solo pueden ser cumplidas de forma presencial. En este grupo se incluirán a todos los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) que, de acuerdo con la

experiencia adquirida durante el tiempo transcurrido de la contingencia, las posibilidades tecnológicas y la organización del trabajo, no puedan dar cumplimiento a sus funciones con trabajo en casa y no estén incluidos dentro de los grupos de riesgos mencionados anteriormente.

Los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) pertenecientes a este grupo deberán dar cumplimiento a todas las medidas preventivas que se implementen para el trabajo presencial.

Esta clasificación deberá ser realizada por el rector o el jefe directo, quienes diligenciarán la información, especificando la clasificación de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, reportándola a la Secretaria de Educación del Departamento, desde donde se consolidará y se utilizará para la implementación, control y seguimiento de las medidas preventivas frente al COVID-19.

Los Directivos – Docentes y Personal Administrativo y de Servicios que omita entregar la información que se requiere para estos propósitos o que la entregue de manera parcial, incompleta o errónea podrán incurrir en las sanciones disciplinarias a que haya lugar o las previstas en el Decreto 531 del 7 de abril de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

De igual manera, para aquellos padres de familia y estudiantes que omita entregar la información que se requiere para estos propósitos o que la entregue de manera parcial, incompleta o errónea, la Institución Educativa no asumirá ninguna clase de responsabilidad, en caso de que decida asistir a las labores académicas de manera presencial.

## **NOTA**

Como en este momento no es posible hacer verificación estricta de las condiciones de salud y de las condiciones sociodemográficas reportadas por los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) a través de preguntas virtuales, se partirá de la buena fe para la clasificación de los integrantes de la comunidad educativa, se harán verificaciones futuras con encuestas escritas relacionadas con dichas condiciones, posteriores a la contingencia, que motiven a la remisión de los implicados a control interno y a otras dependencias según sea la competencia, en caso de hallazgos anormales.

En el marco de la alternancia, los padres de familia y estudiantes mayores de edad, diligenciarán un formulario en donde deberán dejar claro, su aprobación o no de permitir y asistir los estudiantes a las clases de manera presencial en las respectivas sedes educativas.

## **MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE LA CONTINGENCIA POR COVID-19**

Una vez realizada la clasificación de Los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios), todos aquellos que requieran salir de sus casas para laborar o asistir a las actividades académicas presenciales, deberán dar cumplimiento a las recomendaciones preventivas listadas a continuación. Cabe aclarar que, para todos, incluidos los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) que realizan trabajo en casa, aplican las medidas preventivas definidas por los entes gubernamentales respectivos, como pico y cédula, distanciamiento social, aislamiento obligatorio y sus excepciones, uso de medidas de protección personal, uso obligatorio de mascarillas o tapabocas en el transporte público y todas las demás que estén normatizadas.

### **RECOMENDACIONES GENERALES**

- 1- Todos los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) deben dar cumplimiento al Autocuidado responsable y a la autoevaluación de riesgos, signos y síntomas relacionados con el COVID-19. Para tal efecto, deberán diligenciar diariamente y antes de ingresar a cualquier sede de la Institución Educativa, una encuesta que será remitida por la rectoría.

De igual manera, los visitantes a las sedes educativas, al momento de ingresar, deberán diligenciar una encuesta de autoevaluación de riesgos, signos y síntomas relacionados con el COVID-19. En caso de responder afirmativamente a alguno de los aspectos de la encuesta no se permitirá

el ingreso y se le recomendará comunicarse inmediatamente con las líneas de atención 123 o #774.

Si un integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios), manifiesta haber tenido contacto con una persona sospechosa de padecer el COVID-19, o presenta uno o más síntomas relacionados con la enfermedad (Fiebre, tos, dificultad respiratoria, secreción nasal o malestar general), deberá evitar asistir de forma presencial a su puesto de trabajo o actividad académica y gestionar las atenciones médicas que requiera con su EPS. Además, deberá reportar inmediatamente al rector o su jefe directo su condición y éste a su vez reclasificarlo si se requiere.

Si además de los antecedentes, signos y síntomas anteriormente mencionados, el integrante de la comunidad educativa (Docente – Directivo, Estudiante, Padre de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) manifiesta tener dificultad para respirar, pérdida del olfato o del gusto en las últimas 12 horas, deberá comunicarse inmediatamente con su EPS para solicitar atención prioritaria.

- 2- Todos los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) que presenten la sintomatología descrita en el numeral anterior, deberán mantenerse en casa hasta tanto se comunique con su EPS y le sea definida la conducta a seguir, independientemente de la clasificación inicial. Una vez reciba las instrucciones por parte de su EPS y cumpla con las medidas que le ordenen podrá reiniciar sus labores de forma presencial, acreditando la situación anterior.

Cuando se compruebe que algún integrante de la comunidad educativa (Docente – Directivo, Estudiante, Padre de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) padece COVID-19, deberá mantenerse en aislamiento preventivo mínimo por 14 días o hasta tanto se lo indique su EPS, acreditando la situación anterior. Deberá reportar inmediatamente al rector o su jefe directo su condición y éste a su vez reclasificarlo.

Las personas que tuvieron contacto estrecho con la persona que padece COVID-19, deberán permanecer con distanciamiento preventivo por

cuatro (4) días, en la casa y durante este tiempo deberá solicitar a la EPS, la realización de la prueba. Deberá reportar inmediatamente al rector o su jefe directo su condición y éste a su vez reclasificarlo si se requiere.

- 3- Los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) deben mantener medidas de distanciamiento o separación corporal de no menos de 2 metros, indistintamente de la función que cumpla. Esto aplica para filas, aulas de clase, auditorio, puestos de trabajo, puntos de alimentación, áreas de espera, salones, baños, etc.
- 4- Se tomará temperatura con termómetro digital antes del ingreso de integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios). Toda persona cuya medición de temperatura supere 38°C, se le recomendará consultar con su EPS y no se le permitirá el ingreso. De igual manera, para los directivos, docentes y personal administrativo y de servicios se informará al rector o jefe inmediato; si es un estudiante se llamará de inmediato a su acudiente.
- 5- En las áreas donde se atiende público se debe mantener control de ingreso por parte de las directivas o personal de servicios generales, con el fin de que en ningún momento exista aglomeración de público, se permitirá el ingreso máximo de personas de acuerdo con el tamaño de la oficina de atención. En la parte exterior de la sede educativa, deberá hacerse una fila conservando 2 metros de distanciamiento.
- 6- De acuerdo con la capacidad de los diferentes espacios, se regulará, la concurrencia de público de tal manera que las personas no se acerquen en un espacio lineal de menos de 2 metros.
- 7- La Institución Educativa establecerá estrategias de información masiva tanto afuera como adentro de las sedes, en temas relacionados con uso de mascarillas o tapabocas, saludo adecuado, lavado de manos (Cuya periodicidad mínima debe ser

de 3 horas), el distanciamiento entre personas en comedores, baños y áreas comunes, entre otras. Se deberá contar con señalética que indique el número de personas que pueden estar presentes en los espacios de la sede educativa.

- 8- El personal de aseo y de servicios generales en cada sede recordarán constantemente a los integrantes de la comunidad educativa para la desinfección de manos con gel antibacterial y uso de tapabocas para poder ingresar a la sede educativa y a cada salón de clases. Se exigirá el uso permanente y correcto del tapabocas. Su incumplimiento puede acarrear el retiro de la sede.
- 9- Los directivos a través del personal de servicio de aseo y servicios generales, se encargará de mantener disponible en cada sede educativa, para los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) dispensadores de gel antibacterial para la desinfección de manos, de acuerdo a las necesidades de cada servicio, garantizando el acceso fácil y seguro de quien requiera usarlo. También se encargará de disponer en dichos dispensadores alcohol glicerinado con una concentración mínima del 60%. Así mismo, los directivos se encargarán de disponer los insumos necesarios para la higiene de las manos en los baños, como el jabón y las toallas desechables.
- 10- El rector y demás directivos coordinarán la realización, por parte del personal de aseo, de desinfección de las baterías sanitarias, pasillos y oficinas al inicio de cada jornada laboral y de forma permanente en las áreas que se requiera.
- 11- Se deberán desinfectar puertas, pupitres, puertas, tableros y demás implementos existentes dentro de cada salón de clase, los lapiceros o materiales de papelería como cosedoras, portapapeles, notas adhesivas, marcadores, etc., que además serán materiales de uso personal y no se deben compartir. En las áreas que se requiera deberá colocarse lapiceros para uso de los usuarios los cuales se limpiaran con desinfectante cada vez que sea utilizado por un usuario.

- 12- Se Utilizarán guantes de látex o nitrilo en actividades y/o condiciones donde esto sea estrictamente necesario, ya que esto genera una falsa seguridad a las personas y facilita que se presente contaminación cruzada.
- 13- Las áreas que se requieran para realizar las clases y otras atenciones presenciales de docentes, estudiantes y padres de familia, como salones, oficinas y auditorios, estos espacios deberán ser desinfectados antes y después de finalizada la jornada o la reunión, no se deberán realizar clases ni reuniones con más de **veinte (20)** personas en cada salón o auditorio, ni exceder la presencia de **cincuenta (50)** personas dentro de la sede educativa incluyendo los integrantes de la comunidad educativa que participan.
- 14- Los visitantes a las sedes educativas deben esperar en las sillas ubicadas en los pasillos, las cuales deberán adaptarse para garantizar el distanciamiento entre personas, al directivo o docente con el que se deban reunir. No se permitirá el ingreso de más de tres (3) visitantes a las oficinas y áreas de trabajo de los docentes o directivos.
- 15- En todos los salones se deberá protocolizar el uso de gel antibacterial antes y después de tocar cuadernos y otros materiales educativos, tanto por la persona que recibe, como por la persona que entrega. Esto también aplica para la tienda escolar con el manejo del dinero y de los comestibles.
- 16- Aplicar para todos los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) que realicen actividades presenciales, en el tema de flexibilización de horarios, lo definido en la normatividad vigente de aplicación nacional, departamental, municipal e institucional. Para las personas que realicen trabajo en casa, se deberá dar cumplimiento a la jornada legal de trabajo según lo convenga con el rector o jefe directo de acuerdo a las necesidades del servicio y a la normatividad vigente.

- 17- Para el transporte escolar y para otros vehículos utilizados por los demás integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) bien sean propios o público, se deberá reducir el número de personas a la mitad de la capacidad normal del vehículo para conservar el distanciamiento social recomendado.
- 18- Se implementarán medidas de monitoreo del estado de salud de las personas en las diferentes sedes de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen.
- 19- Se promocionará permanentemente y a través de los diferentes medios, el lavado de manos, distanciamiento social y uso de tapabocas.
- 20- Para los integrantes de la comunidad educativa que estén realizando sus actividades académicas de manera presencial, se garantizará: El distanciamiento social de 2 metros entre los puestos de trabajo de los docentes y directivos y para los estudiantes dentro de cada salón se tendrá un distanciamiento así: 2 metros de distancia entre hileras de los pupitres y en cada hilera dejar un pupitre vacío entre los ocupados por los estudiantes. Dentro de la sede educativa, en las áreas de aglomeración, como patios y placas, se deberá conservar una distancia de 2 metros entre cada persona. Durante el descanso pedagógico se deberá conservar el distanciamiento social de 2 metros y siempre utilizar el tapabocas y el lavado constante de las manos con agua y jabón.
- 21- Los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) se abstendrán de compartir los elementos de protección personal (EPP) y los elementos de uso personal.
- 22- Por parte del **Comité Parietal de Seguridad Ocupacional - Comité de Gestión del Riesgo Escolar y del Comité de Seguridad y Riesgos Laborales “COPASST”**, de cada sede educativa, se

implementarán inspecciones para el seguimiento al cumplimiento de las medidas preventivas por parte de todas las personas.

- 23- El **Comité Parietal de Seguridad Ocupacional** - Comité de Gestión del Riesgo Escolar y del Comité de Seguridad y Riesgos Laborales “COPASST” coordinará la entrega de los elementos de protección personal de acuerdo las necesidades de cada servicio.

## **ATENCIÓN A LA COMUNIDAD**

1. En cada sede educativa se colocará señalización de piso que indique las distancias entre una persona y otra (mínimo 2 metros), así como en las filas de ingreso a las sedes por parte de los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios).

2. Los Directivos mantendrán personal que instruya y vigile el cumplimiento de estas medidas. La salida de personal debe mantener las mismas condiciones antes citadas.

3. El funcionario que atienda al público tendrá uso permanente de tapabocas, se deberá desinfectar las manos con gel antibacterial después de cada atención y deberá lavarse las manos con agua y jabón como mínimo cada 2 horas.

4. Las Directivas, personal de Aseo y de Servicios generales y el Comité de Gestión del Riesgo Escolar y del Comité de Seguridad y Riesgos Laborales “COPASST”, garantizarán que la distancia entre los integrantes de la comunidad educativa (Docentes – Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Personal Administrativo y de Servicios) que atienden público y de las personas atendidas sea mínimo de 2 metros, contando inclusive la distancia que ofrece el mueble donde está ubicado el funcionario. La persona atendida solo se acercará para entregar documentos en el punto que se le indique y debe regresar de inmediato a su posición para continuar la atención; consecuentemente el funcionario recoge el documento y lo procesa

según el trámite. La entrega de documentos o retorno de éstos debe conservar el mismo protocolo.

5. Se dará estricto cumplimiento a las restricciones de movilidad que estén implementadas por parte del Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y los Gobiernos Municipales.

6. Se permitirá personas acompañantes solo en casos de atención a personas con movilidad reducida y que requieran acompañamiento por condición especial de salud, tanto el usuario como el acompañante deberán mantener las medidas de seguridad establecidas para las personas en cuanto a distanciamiento y uso de tapabocas.

## **MANEJO DE PROVEEDORES**

- 1- Los proveedores de insumos y productos que deban hacer entregas en cualquiera de las sedes educativas, se deberán ajustar a los protocolos establecidos por la Institución Educativa y por las autoridades sanitarias. No se autorizará entrega de domicilios al interior de las instalaciones del Establecimiento Educativo, la comunidad educativa deberá recibirlos afuera de las instalaciones siguiendo todas las recomendaciones de desinfección.
- 2- Establecer un protocolo de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos en las sedes de la Institución Educativa. Garantizar condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- 3- Se deberá reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas. (Para productos terminados, se recomienda utilizar sellos resistentes a la manipulación o doble bolsa para garantizar que no haya contaminación de los mismos).

## **FUNDAMENTE LEGAL**

- Resolución 0666 del 24 de abril de 2020.

- Decreto 0531 del 7 de abril de 2020.
- Decreto Departamental 2020070000987 del 13 marzo de 2020.
- Decreto Departamental 2020070001216 del 26 de abril de 2020.
- Circular de la Secretaria de Gestión Humana 2020090000157 del 16 de marzo de 2020.

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN

---



**1-** Lavar las manos frecuentemente durante el día.



**2-** Uso permanente del tapabocas.



**3-** Estornudar en el antebrazo o cubriéndose con pañuelos desechables, nunca con la mano.

**4-** Evitar el contacto con personas que han sido diagnosticadas con el virus.

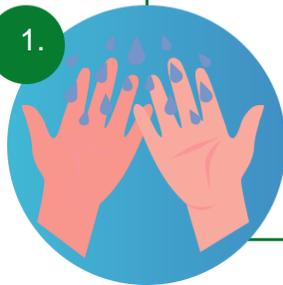
5- Evitar asistir a sitios de alta afluencia de personas.

6- Ventilar e iluminar los espacios de casa, salones y oficinas.

7- Consultar al médico si presenta alguno de los siguientes síntomas: respiración más rápida de lo normal, fiebre de difícil control por más de dos días, si el pecho le suena o le duele al respirar, somnolencia o dificultad para despertar, ataques o convulsiones, decaimiento o deterioro del estado general en forma rápida.

## ¿CÓMO PONERSE, USAR Y QUITARSE UN TAPABOCAS?

1.



### ANTES DE PONÉRTELO

Lávate las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos.

2.



### AL PONÉRTELO

Cúbrete la boca y la nariz, asegúrate de que no haya espacios entre tu cara y el tapabocas.

### MIENTRAS LO USAS

Evita tocarlo, si lo haces, lávate las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

Reemplaza el tapabocas tan pronto se



humedezca.

4.



### AL QUITÁRTELO

Hazlo tomando las cintas elásticas puestas detrás de las orejas (no toques la parte delantera del tapabocas). Deséchalo en un recipiente cerrado.

Lávate las manos con agua y jabón.



# USO CORRECTO DE LAVADO DE MANOS EN EL TRABAJO



**1. Moja**  
tus manos

**2. Enjabonate**  
bien



**3. Frota**  
tus manos,  
incluyendo  
el dorso, la palma,  
los dedos y debajo  
de las uñas

**4. ENJUAGA**  
tus manos,  
con agua limpia



**5. SECA**  
tus manos,  
con una toalla  
limpia o papel  
desechable.

**Tu salud y la de los demás**  
son un **compromiso** de todos.

# PARA INGRESAR A LA SEDE EDUCATIVA



Usa tapabocas



Desinfecta tus manos



Mantén la distancia



Tómate la temperatura



Reporta síntomas y Riesgos Epidemiológicos



Sigue las instrucciones de distancia social y autocuidado.



Si tienes síntomas permanece en casa.



Oprime los botones sin usar tus manos.



Lávate las manos con frecuencia.



En caso de pedir domicilios deberá recibirlos afuera del edificio siguiendo todas las recomendaciones de desinfección.



Saluda de lejitos.



Mantén el uso del tapabocas.



Usa el antibacterial



Evita las aglomeraciones en corredores, oficinas y ascensores.

SI TIENES SOSPECHA DE CONTAGIO LLAMA AL

**#774 O 123**

SI NECESITAS ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL MARCA **440 7649**

# **PROCOLO**

## **DE BIOSEGURIDAD**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA  
SEÑORA DEL CARMEN - GIRARDOA**

**2020 - 2021**